

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR DURANTE 2015

Con fecha 18 de febrero de 2008, los representantes de la comunidad educativa aragonesa suscribieron el Acuerdo para la Mejora de la convivencia escolar en los centros educativos de Aragón. En virtud de lo acordado en la línea de actuación nº 8 de dicho Acuerdo, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte puso en marcha en 2008 una Asesoría con la finalidad de prestar atención y orientación individualizada para los miembros de la comunidad educativa (alumnado, familias o profesionales de los centros docentes) en los casos relacionados con la convivencia y los conflictos escolares, especialmente los vinculados a situaciones de acoso.

La Asesoría de Convivencia escolar es una unidad técnica adscrita a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón que desarrolla funciones de atención y orientación individualizada para los miembros de la comunidad educativa en los casos relacionados con la convivencia y los conflictos escolares en tres ámbitos: psicológico, pedagógico y jurídico.

Los profesionales especialistas en las áreas de psicología y pedagogía son funcionarios pertenecientes a la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Excepcionalmente, dada la inexistencia en este Departamento de medios humanos y materiales adecuados para llevar a cabo de forma correcta la organización y ejecución de la asesoría jurídica, ni resultar pertinente, por su naturaleza, proceder a la ampliación de aquellos, esta Dirección General considera necesario licitar un contrato menor para la selección del profesional que preste la atención jurídica de la Asesoría de Convivencia escolar durante el año 2015.

De conformidad con el apartado sexto de la Orden de 4 de agosto de 2011 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se delegan competencias en materia de autorización de gastos, disposiciones de crédito, reconocimiento de obligaciones y propuestas de ordenación de pagos, los Directores Generales tienen delegada la facultad de contratación de servicios sobre los que tienen atribuida competencia o coordinación funcional, hasta una cuantía de 300.000 euros.

Según el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se consideran contratos menores los contratos de servicios de importe inferior a 18.000 euros.

Aunque no es de aplicación la obligación impuesta en el artículo 4.2 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, en los contratos menores de servicios que no superen los 6.000 euros excluido en Impuesto Sobre el Valor Añadido, esta Dirección General considera oportuno consultar al menos a tres empresas para la selección del profesional que preste el servicio.

Por todo ello, se le invita a presentar oferta para la prestación del siguiente SERVICIO:

Objeto del contrato: Atender la Asesoría jurídica de Convivencia Escolar durante el año 2015, conforme a las condiciones técnicas previstas en el Anexo I.

Procedimiento: contrato menor.

Plazo de ejecución: El servicio se prestará desde el 8 de enero y hasta el 22 de diciembre de 2015 los jueves que sean días lectivos en horario de tarde a razón de tres horas cada tarde, de

acuerdo con el calendario que se adjunta como Anexo II, hasta un máximo de 123 horas. Si alguno de estos días resultara festivo se trasladará la consulta al primer día previo laborable.

Los días lectivos del curso 2014-2015 han sido establecidos por Resolución de 24 de abril de 2014, del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, por la que se aprueba el calendario escolar del curso 2014-2015 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA núm. 88, de 8 de mayo de 2014). El calendario escolar del curso 2015-2016 está pendiente de aprobación.

En el caso de que el inicio del servicio se retrasase como consecuencia de la tramitación de esta licitación, el servicio se prestará desde la firma del contrato y su precio se reducirá proporcionalmente en función de los días en que se retrase el inicio de su ejecución.

Valor estimado del contrato:

- 5.781,00 euros sin IVA
- 6.995,01 euros 21% IVA incluido.

Precio/hora unitario de licitación de prestación del servicio: 47 € / hora (sin IVA)

Nº estimado de horas de prestación del servicio: 123 horas

Criterios de valoración: mejora del precio/hora unitario del servicio.

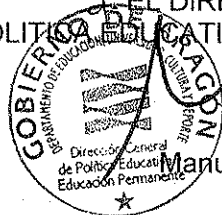
Criterios de desempate: mayor experiencia del profesional que se propone adscribir en la prestación del servicio de atención jurídica en materia de convivencia en el ámbito educativo, computada en meses completos.

Presentación de ofertas:

- Las ofertas se podrán presentar hasta las 13:00 horas del 14 de octubre de 2014.
- Se incluye en el Anexo III el Modelo de oferta económica, al cual se deberá adjuntar el Curriculum Vitae del profesional que se adscribe para la ejecución del contrato.

Zaragoza, a 25 de septiembre de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE
POLÍTICA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE



Manuel Magdaleno Peña

ANEXO I

**Condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio para la
Atención jurídica de la Asesoría de Convivencia escolar - 2015**

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- a) Ofrecer asesoramiento legal individualizado a las familias, profesorado, alumnado y personal de administración y servicios de los centros docentes no universitarios de Aragón en casos relacionados con la convivencia y conflictos escolares, especialmente los vinculados a situaciones de acoso tanto entre iguales como en relaciones asimétricas. El asesoramiento podrá realizarse de forma presencial, telefónica o telemática.
- b) Mediar en los casos en los que las partes implicadas lo soliciten de mutuo acuerdo.
- c) Colaborar en la formación de los profesionales que se vayan a encargar del asesoramiento psicológico y pedagógico.

2. PROFESIONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Categoría profesional: El adjudicatario adscribirá a la ejecución del contrato a un único profesional que deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la Licenciatura o Grado en Derecho.
- b) Tener experiencia justificable en la prestación del servicio de atención jurídica de asesoría de convivencia o mediación escolar y educativa, al menos, durante 9 meses, o tener al menos 200 horas de formación especializada en mediación en estudios de master, postgrado o cursos especializados de Universidades o Colegios Profesionales; y
- c) Tener experiencia justificable en la prestación del servicio de asistencia jurídica a menores, al menos, durante 9 meses, o tener al menos 200 horas de formación especializada en menores en estudios de master, postgrado o cursos especializados de Universidades o Colegios Profesionales.

Junto con la oferta económica se deberá presentar el curriculum vitae del profesional que se adscriba a la ejecución del contrato, acompañado de copia de la documentación acreditativa de los méritos que se relacionen en el mismo.

Estos medios personales forman parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme por el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por el adjudicatario durante todo el tiempo de realización del servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración.

Ausencias del profesional: Las ausencias del profesional darán lugar a que esta Dirección General descuenta de la factura del mes en que se produzca la ausencia el importe correspondiente a las horas no trabajadas de acuerdo con los precios ofertados por la empresa.

Obligaciones con el profesional: El adjudicatario será responsable de la dirección y organización de la ejecución del contrato y deberá asumir directamente y a su costa, sin responsabilidad alguna para el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte:

- a) El cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales exigidas por la vigente legislación.
- b) La responsabilidad civil subsidiaria en los procesos o reclamaciones que se susciten en relación con la actividad de asesoría.
- c) Los desplazamientos y viajes necesarios para la ejecución de las tareas objeto del contrato.

3. DIVULGACIÓN

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte divulgará a través de su página web <http://www.educaragon.org/> y de los centros educativos de la puesta en funcionamiento y servicio de asesoramiento y en todos los casos se hará constar la colaboración establecida entre las partes intervinientes en virtud de este contrato.

4. DATOS

Debido al carácter confidencial de este servicio, los datos obtenidos a través de la asesoría objeto de este contrato o los derivados de ellas, no podrán publicarse ni difundirse por ningún medio, sin previa autorización expresa y escrita de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

El adjudicatario prestará el servicio como encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, responsabilidad del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, no suponiendo en ningún caso cesión de los mismos y acogiendo, por tanto, al régimen del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El adjudicatario tratará los datos conforme a las instrucciones del Departamento, comprometiéndose a no utilizarlos para finalidades diferentes de las expresamente mencionadas en el este pliego, ni a subcontratar ninguno de los tratamientos a un tercero. Los datos personales a los que tenga acceso el adjudicatario no serán comunicados o cedidos, ni siquiera para su conservación, a terceros, exceptuando las cesiones de datos personales previstas por la legislación vigente. Cualquier solicitud de datos por terceras personas (otras Administraciones, etc.) serán cursadas por el adjudicatario al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para que éste, como titular de los ficheros, sea quien responda a estas solicitudes.

El adjudicatario devolverá al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a la finalización del contrato, cuanto soportes contengan datos de carácter personal derivados del contrato, procediendo al borrado o destrucción de aquellos que se encuentren en su poder ya sea en soporte manual o automatizado.

El adjudicatario se compromete adoptar las medidas de seguridad establecidas en los artículos 5 a 14 del Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, aprobado por Real Decreto 994/1999, de 11 de junio. La entidad adjudicataria está obligada a guardar secreto respecto a los datos objeto de tramitación, incluso con posterioridad a la finalización del mismo.

5. LUGAR Y FORMA DE LAS CONSULTAS

La prestación de la asesoría se realizara en la sede de la Asesoría de Convivencia, sita en calle Castellote, 3, 50017-Zaragoza, desde el cual el adjudicatario prestará el servicio en el horario convenido, ya sea presencial, telefónica o telemáticamente.

6. FACTURACIÓN

El importe del servicio será abonado mediante la presentación de tres facturas:

- a) La primera para el periodo enero-marzo.
- b) La segunda para el periodo abril-junio.
- c) La tercera para el periodo septiembre-diciembre.

Las facturas irán dirigidas a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, ubicada en Parque Empresarial Dinamiza (Recinto Expo), Avenida Pablo Ruiz Picasso, 65D, planta 3ª en Zaragoza y código postal 50018, con el detalle de las horas y los servicios efectivamente prestados en cada periodo, con la referencia "Asesoría jurídica convivencia 2015".

ANEXO II
Calendario de prestación del servicio
Atención Jurídica de la Asesoría de Convivencia Escolar – 2015

Enero

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Febrero

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

Marzo

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4*	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Abril

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22*	23	24	25
26	27	28	29	30		

Mayo

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Junio

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24**	25
26	27	28	29	30		

Julio

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Agosto

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Septiembre

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Octubre

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Noviembre

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Diciembre

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

* Por jueves festivo
 ** Por jueves no festivo

ANEXO III
Modelo de oferta económica
Atención Jurídica de la Asesoría de Convivencia Escolar - 2015

Dº/Dª
en nombre de ¹
y con domicilio fiscal en

con DNI nº
con CIF nº

invitado a presentar oferta para la prestación del servicio de **Atención Jurídica de la Asesoría de Convivencia Escolar durante el año 2015** en la Comunidad Autónoma de Aragón, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de dicho contrato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones previstos en la Carta de invitación, por los siguientes precios unitarios:²

Precio unitario hora de Asesoría Jurídica de Convivencia Escolar de licitación antes IVA	Numero estimado horas de prestación del servicio	Precio unitario hora de Asesoría Jurídica de Convivencia Escolar ofertado antes IVA	Importe total ofertado
47 €	123 horas		

La oferta total del contrato asciende a:

El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

Se adjunta curriculum vitae del profesional que se adscribe para la ejecución del contrato, acompañado de copia de la documentación acreditativa de los méritos que se relacionan en el mismo.

Zaragoza, a de de

Fdo.:

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato